



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 13 – 2015-MDA

Ancón, 04 de febrero del 2015

VISTO:

Memorandum N° 21-2015-GAJ/MDA de fecha 19 de enero del 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe 046-2015-SGLYCP, de fecha 1 de enero del 2015 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos autónomos en el ámbito político, económico y administrativo; criterio éste que es desarrollado a nivel legal por el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisando que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6495-2014, de fecha 26 de noviembre del 2014, el Sr. Manuel Antonio Rojas Morales, solicita la renovación de su contrato para seguir prestando sus servicios de fotocopias, anillados y otras de la misma naturaleza en la municipalidad;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 05-2014-MDA de fecha 11 de diciembre del 2014, se le renueva el contrato al Sr. Manuel Antonio Morales, a fin de que continúe brindando durante el año 2015 el servicio de fotocopias, anillados y otras de la misma naturaleza en la municipalidad;

Que, mediante Memorandum N° 21-2015-GAJ/MDA de fecha 19 de enero del 2015, el Gerente de Asesoría jurídica efectúa una revisión del Contrato de Locación de Servicios N° 05-2014-MDA, concluyendo que se declare la Nulidad del Contrato de Locación de Servicios, toda vez que no cumple con los requisitos contemplados en la Ley N° 29873 – Ley de Contrataciones del Estado, siendo de la opinión que se continúe con el servicio mediante el Sistema de Adjudicación Directa de Menor Cuantía, siempre que los ingresos no excedan los montos permitidos por Ley.(3UIT – S/. 11,550);

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y prescindiendo de la lectura y aprobación del acta, se acordó por **Mayoría** lo siguiente:

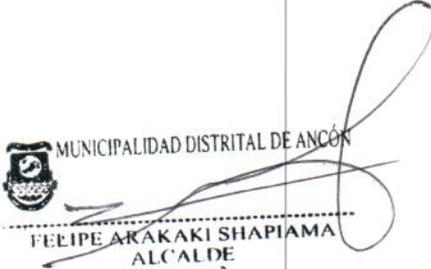
SE ACUERDA:

Artículo Primero.- RECOMENDAR se declare la Nulidad del Contrato de Locación de Servicios N° 05-2014-MDA celebrado entre la Municipalidad Distrital de Ancón y el Sr. Manuel Antonio Rojas Morales.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Secretaria General de acuerdo a sus fines y competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Gloria Osella Rondon Alcantara
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE